

### DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, EVALUACIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA

#### Servicio de Ordenación Académica y Evaluación Educativa

Asunto: Orientaciones para la implantación de la LOMLOE para el curso 2023-2024.

Una vez publicados el Decreto 57/2022, de 5 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Primaria en el Principado de Asturias, el Decreto 59/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en el Principado de Asturias y el Decreto 60/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo del Bachillerato en el Principado de Asturias, la Dirección General de Ordenación, Evaluación y Equidad Educativa está trabajando en la elaboración de las resoluciones de ordenación y evaluación de las diferentes enseñanzas que complementan a dichos decretos.

En tanto se produce dicha publicación es necesario indicar el procedimiento que se debe seguir para organizar adecuadamente algunos aspectos que afectan a la ordenación académica y a la evaluación de la Educación Primaria, de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato para el año académico 2023-2024.

Con carácter general, en tanto se publican las precitadas resoluciones, además de los precitados decretos, se seguirán aplicando las siguientes circulares, orientaciones e instrucciones:

- Orientaciones para el fin del curso 2021-2022 y para la implantación en el año académico 2022-2023 de la Educación Infantil y de la Educación Primaria/de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la actual redacción. (Disponibles en la Intranet Educativa Educastur, sección Documentos, apartado LOMLOE)
- Orientaciones para el curso 2022/2023 para la implantación de ámbitos en la Educación Primaria y en la Educación Secundaria Obligatoria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la actual redacción. (Disponibles en la Intranet Educativa Educastur, sección Documentos, apartado LOMLOE)
- Resolución de 1 de diciembre de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se aprueban instrucciones sobre la evaluación, la promoción y la titulación, según corresponda, de las etapas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, de aplicación en el año académico 2022-2023 en tanto no se apruebe el desarrollo reglamentario previsto en la normativa curricular autonómica derivada de la aprobación de la LOMLOE. (BOPA de 26 de enero)

#### **Agrupaciones de áreas o materias en ámbitos.**

La organización de áreas o materias en ámbitos se llevará a cabo de acuerdo con lo indicado en las Orientaciones para el curso 2022/2023 para la implantación de ámbitos en la Educación Primaria y en la Educación Secundaria Obligatoria.

#### **Materias optativas propias del centro en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.**

La oferta de materias optativas propias del centro de las etapas Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato durante el año académico 2023-2024 podrá incluir una materia de libre configuración propuesta por el centro que ya hubiera sido autorizada para el nivel correspondiente con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 59/2022 y del Decreto 60/2022, ambos de 30 de agosto.

Por tanto, durante este año académico no se procederá a admitir solicitudes de nuevas materias optativas ofertadas por el centro, posponiéndose este proceso al curso escolar 2024-2025, una vez que estén publicadas las resoluciones por las que se regulan aspectos de la ordenación académica de las etapas educativas correspondientes y de la evaluación del aprendizaje del alumnado.

**Optativa para la mejora del aprendizaje en competencias básicas de la Educación Secundaria Obligatoria.**

La implantación de esta optativa en 2.º de ESO se realizará de acuerdo con lo indicado en las Orientaciones para el fin del curso 2021-2022 y para la implantación en el año académico 2022-2023 de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.

**Implantación del segundo año del Programa de Diversificación Curricular.**

Durante el año académico 2023-2024 se implantará el segundo año del Programa de diversificación curricular correspondiente a 4.º de ESO, regulado en los artículos 23 a 27 del Decreto 59/2022, de 30 de agosto.

La incorporación de alumnado y el procedimiento de incorporación se realizará conforme a las Orientaciones para el fin del curso 2021-2022 y para la implantación en el año académico 2022-2023 de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.

**Bachillerato para personas adultas nocturno y a distancia.**

La Disposición final segunda del Decreto 60/2022, de 30 de agosto, establece que en el curso académico 2023-2024 entrarán en vigor las modificaciones introducidas por la LOMLOE en 2.º de Bachillerato.

Por tanto, en el curso académico 2023-2024 se implantarán las materias de 2º curso en el Bachillerato para personas adultas a distancia y los bloques 2 y 3 del Bachillerato para personas adultas en régimen nocturno, cuyo horario y organización se ha establecido en el anexo IV.b) del precitado decreto.

En Oviedo, a 21 de marzo de 2023

Director General de Ordenación, Evaluación y Equidad Educativa

David Artime García